



PROTOCOLO EN CASO DE ABUSO SEXUAL.

Protocolo a seguir en caso de la denuncia de un abuso sexual:

- 1.- Alumnos (as)
- 2.- Profesores (as)
- 3.- Funcionarios administrativos
- 4.- Asistentes de la educación
- 5.- Apoderados.

Pasos a Seguir:

- 1.- El profesor, funcionario o asistente de la educación que recibe la información, debe denunciar inmediatamente en PDI, carabineros, fiscalía, además del CCPD (Consejo Consultivo Preventivo Diocesano), en caso de que la agresión sexual haya sido hecha por un cura.
- 2.- La persona que “recibe” la información debe denunciar de inmediato, resguardando la re victimización del agredido.
- 3.- Informar a los padres del o los alumnos a la brevedad de ocurrido el evento.
- 4.- Hacer la denuncia a la institución que corresponda: Fiscalía, Policías (Carabineros o PDI) etc. Aunque los padres hayan hecho la denuncia, hacerla por segunda vez.
- 5.- Enviar antecedentes al Ministerio Público, Tribunal de la Familia Juzgado de Garantía o policías (Carabineros o PDI), que serán solicitados, a la brevedad, para que se adopten las medidas pertinentes.
- 6.- De acuerdo a la ley es obligación de los directores o docentes a cargo de los alumnos (as), denunciar cuando conozca un hecho que constituya delito, a la Institución correspondiente.
- 7.- Con el fin de proteger al alumno (a) del daño que estas situaciones provocan en las víctimas, es importante que las autoridades del Colegio y sus funcionarios manejen esta información con absoluta discreción, entregar el máximo apoyo en lo académico ya que el proceso de esta naturaleza es inevitablemente negativo en quienes lo sufren, de allí la extrema petición de “confidencialidad” del evento.



Leonor Zegarra Tarque
Orientadora
Ford College

8.- En el caso del “supuesto” culpable, se denuncia, y es el Tribunal a través del Magistrado el que determina la responsabilidad y las sanciones.

9.- Tanto profesor jefe como orientación deberán realizar los seguimientos de las derivaciones de los alumnos a psicólogo, confirmando que se lleve a cabo.

10.- Establecer medidas de resguardo cuando víctima y victimario comparten espacio. Disponer de espacios distintos, en espera de la autoridad correspondiente, nunca confrontar.

11.- Toda denuncia debe realizarse dentro de las 24 horas desde que se conoce o se toma conocimiento del relato.

12.- En caso que se tome conocimiento que el apoderado, padre o tutor fuese el victimario del abuso, se deberá notificar de inmediato al hacerse presente la autoridad correspondiente.

Departamento de Orientación.

Arica, marzo de 2019